



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 119

Anuncio **2650/2025**

miércoles, 25 de junio de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Mérida

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Mérida
Mérida (Badajoz)****Anuncio 2650/2025***Aprobación de la oferta de empleo público 2024*

Por la presente, se informa que, en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 1 de agosto de 2024, y a propuesta del Concejal de Recursos Humanos don Julio César Fuster Flores, se ha notificado por parte de don Marco Antonio Ceballos, Secretario de la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo, relacionado con el punto del orden del día:

PUNTO 12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Fuster Flores, se presenta la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez analizada e impulsada la propuesta de la oferta pública de empleo para el 2024 (OPE 2024) por parte del Gobierno de la ciudad de Mérida, en base a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde regula en su artículo 20, las oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público y que señala los siguientes aspectos:

Artículo 20. Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de empleo público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la oferta de empleo público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Dos. Articulación de la oferta de empleo público.

1. La oferta de empleo público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante

gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la administración en la que se cesa.

De esta forma y con motivo de la celebración de la Mesa General de Negociación, celebrada el 25 de junio de 2024, en el salón de plenos, y en relación a lo tratado en el punto número 5. Propuesta de OEP ordinaria 2024, se informó que según los datos disponibles y en función de los datos de la anualidad del 2023, la OPE 2024, que este Ayuntamiento podía proveer, sería a través de una oferta de 4 plazas (11 del Ayuntamiento de Mérida) y que serían las siguientes:

A) Ayuntamiento: 11 plazas:

Número plazas	Número puesto	Apellidos, nombre original temporal	Denominación nombre plaza original	Categoría profesional plaza	Relación	Motivo
1	Pte. número	M. ^a Faustina Vázquez Bautista	Conserje (2. ^a actividad)	C1	Laboral	Jubilación
2	0901C101	Antonia Bautista Pinilla	Agente Policía Local	C1	Funcionaria	Jubilación
3	3103AP04	José María Castillo Mora	Operario Jardinero	AP	Funcionario	Jubilación
4	0903C104	José Vicente Méndez	Agente Policía Local	C1	Funcionario	Jubilación
5	1001AP03	Coral González Chavete	Conserje	AP	Laboral	Jubilación
6	07PR2A03	Francisca de Egea Ayuso	Conserje/2. ^a actividad	AP	Funcionaria	Jubilación
7	8040301	Manuel Rivero Casado	Encargado	C2	Funcionario	Jubilación
8	0201A100	José Ángel Rodríguez Jiménez	Asesoría Jurídica	A1	Funcionario	Jubilación
9	21010303	Eduardo Manzanero Quelart	Jefe Departamento	C2	Funcionario	Jubilación
10	15010200	Manuela Frutos Gama	Técnica	A2	Funcionaria	Jubilación
11	1030201	Antonia Sánchez Barrera	Jefa Recursos Humanos	A2	Funcionaria	Jubilación

Con estos condicionantes. La propuesta que eleva el Gobierno de la ciudad de Mérida a la Mesa General de Negociación, teniendo en cuenta los condicionantes presupuestarios posteriores, la suficiencia financiera, se propone cubrir

exclusivamente por un lado, la tasa de reposición del 100% de las plazas vinculadas a la Policía Local, sector prioritario del Ayuntamiento, así como dos plazas una de Administrativo/a y una de Fotógrafo/a.

La propuesta que se realiza es la siguiente:

a) De plazas vacantes del 2023, las plazas de la OPE 2024:

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma provisión
1	0901C101	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	Turno libre
2	0903C104	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	Turno libre
3	Pte. número	Administrativo/a	C1	Funcionario/a	Nueva creación turno libre
4	Pte. número	Fotógrafo/a	C1	Funcionario/a	Nueva creación turno libre

Es por ello que se trae a la Junta de Gobierno Local del 1 de agosto de 2024, la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos:

Primero.- Ratificar dicho acuerdo de la Mesa General de Negociación del día 25 de junio de 2024, en los siguientes términos: Se aprueba la oferta pública de empleo OPE 2024, con un total de 4 plazas en las siguientes categorías y forma de provisión.

Número plazas	Número puesto	Nueva denominación nombre plaza original	Categoría profesional nueva plaza	Régimen jurídico	Forma provisión
1	0901C101	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	Turno libre
2	0903C104	Agente Policía Local	C1	Funcionario/a	Turno libre
3	Pte. número	Administrativo/a	C1	Funcionario/a	Nueva creación en pleno corporación municipal turno libre
4	Pte. número	Fotógrafo/a	C1	Funcionario/a	Nueva creación en pleno corporación municipal turno libre

En resumen: La OPE 2024:

Total de plazas posibles para crear:	Por la forma de provisión:	Por la categoría profesional:
1. Total de plazas OPE 2024 propuestas de vacantes 2024 4 plazas: 2 Agentes Policía Local 1 Administrativo/a 1 Fotógrafo/a	1.- Turno libre: 4 plazas	1. Plazas C1: 4 plazas

Segundo.- Que por la Delegación municipal de Recursos Humanos, se realicen cuantos trámites sean necesarios, para publicar en los diarios oficiales, tanto de la provincia de Badajoz, como en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Al ser tasas de reposición de Agentes de la Policía Local, todas las vacantes de esta OPE 2024, se encuentran debidamente dotadas aunque será necesario el correspondiente procedimiento de crédito a la hora de proveer estas plazas.

En el caso de las nuevas plazas de creación, se deberá tramitar el correspondiente procedimiento administrativo y económico ante el pleno de la Corporación municipal, órgano competente para la creación de estas plazas.

Cuarto.- Dar conocimiento del presente acuerdo a la centrales sindicales, a la secretaría general, a los servicios económicos y de recursos humanos, publicándose este acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento en el epígrafe de transparencia y de RRHH.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las competencias que le confiere el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta del Concejal Delegado de RRHH, en todos sus extremos, aprobando la OPE 2024 con las plazas señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a las centrales sindicales, a la Secretaría General, a los servicios económicos, a la sede electrónica del Ayuntamiento para su publicación en el apartado de RRHH.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de RRHH, la realización de cuantos tramites sean precisos y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

En Mérida, a fecha de la firma digital.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Julio César Fuster Flores.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop